



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 084-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 0249-2023-UNAJMA-SG, de fecha 07 de diciembre de 2023; la Carta N° 0911-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023; el Informe N° 081-2023-UNAJMA-UM-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 0408-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1718 de fecha 29 de diciembre de 2023; por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, busca que la función pública brinde el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Carta N° 0249-2023-UNAJMA-SG, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Abog. Rodney Veiz Montesinos, secretario general de la Unajma, remite al director general de Administración, Lic. Rubén Franklin Ponceca Barboza, el proyecto de Código de Ética y Conducta, y la Política Antisoborno de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0911-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Lic. Rubén Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, la propuesta de Código de Ética y Conducta, y la Política Antisoborno de la Universidad Nacional José María Arguedas; para que la Unidad de Racionalización emita opinión técnica para su posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 081-2023-UNAJMA-UM-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en Racionalización de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, consigna en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

*"3.1. En cumplimiento a la normatividad se eleva el proyecto de Código de Ética y Conducta, para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario."*



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 084-2023-UNAJMA/R**

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

3.2. Los lineamientos identificados están acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU, garantizando la coherencia en el marco del proceso de renovación del proceso de licenciamiento";

Que, mediante Informe N° 0408-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Lic. Eduardo Guia Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico emitido por la especialista en Racionalización – Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la revisión del proyecto de Código de Ética y Conducta;

Que, con Proveído N° 1718-2023-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Aprobado con Resolución Rectoral N° 084-2023-UNAJMA/R

Versión 1.0

**DICIEMBRE - 2023**  
**ANDAHUAYLAS**



9001:2015



21001:2018



## CONTENIDO

I. Objetivo.....	3
II. Finalidad.....	3
III. Base legal.....	3
IV. Ámbito de aplicación .....	4
V. Responsabilidad .....	4
VI. Disposiciones Generales.....	4
VII. Compromiso interno .....	6
VIII. Disposiciones Específicas .....	7
IX. Disposiciones Complementarias .....	16
X. Canales de denuncia .....	17
XI. Tratamiento de la denuncia.....	18
XII. Interpretaciones y aclaraciones.....	18
XIII. Suscripción del Compromiso de Código de Ética y Conducta de los servidores Públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas .....	18
XIV. DISPOSICIONES FINALES .....	19





## I. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo sensibilizar a los funcionarios, directivos, y servidores públicos para que, en el desempeño de sus funciones se desenvuelvan dentro de los principios éticos que rigen a la Universidad Nacional José María Arguedas, en beneficio de la comunidad.

## II. Finalidad

Establecer y brindar al funcionario o servidor civil una guía que inspire el comportamiento ético en sus labores diarias, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de sus funciones, tiene responsabilidad con la Universidad Nacional José María Arguedas al ser representante de la institución.

## III. Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado según D.S. N° 033-2005-PCM.
- c. Comisión Alto Nivel Anticorrupción (2016), Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública. Lima: CAN.
- d. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios, de servidores públicos y de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- e. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado según D.S. N° 040-2014-PCM.
- f. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- g. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado según D.S. N° 010-2017-JUS.
- j. Directiva N° 2-2015-SERVIR/GPGSC. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- k. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- l. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- m. Resolución N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- n. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.





- o. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- p. Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, que establece la obligatoriedad de la declaración de intereses en el Sector Público.
- q. Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNAJMA/AU, que modifica el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

#### IV. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del Código de Ética y Conducta se aplican a todo funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza, electo que desempeñe actividades a nombre de la institución, por lo que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todo funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas, debe tomar en cuenta que incluso cuando actúa a título personal, sus acciones pueden perjudicar a la institución y, por tanto, debe evitar comportamientos ilegales, contrarios a lo dispuesto al Código de Ética y Conducta, el cual es revisado anualmente con el fin de asegurar su comprensión, vigencia y pertinencia.

#### V. Responsabilidad

La Universidad Nacional José María Arguedas, tiene responsabilidad ética ante la comunidad. Tiene la obligación de no promover ni consentir la corrupción en ninguna de sus formas y de ayudar a combatirla. Proteger el medio ambiente y respetar las leyes actuando con equidad, justicia e imparcialidad.

Por ello debemos desarrollar nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función pública.

#### VI. Disposiciones generales

##### 1.1. Nuestra visión

"Al 2025, ser una universidad intercultural de reconocido prestigio nacional e internacional, altamente generadora de ciencia y tecnología, en armonía con el ambiente, la historia y la cultura regional, con carreras profesionales acreditadas y una contribución efectiva al desarrollo local, regional y nacional".

##### 1.2. Nuestra misión

"Somos una universidad pública con clara orientación intercultural que brinda formación profesional integral y realiza investigación científica,



humanista y tecnológica de calidad para el desarrollo de la región Apurímac y el País”.

### 1.3. Nuestros principios institucionales

La Unajma se rige por los siguientes principios:

- 1.3.1. Búsqueda y difusión de la verdad.
- 1.3.2. Calidad Académica.
- 1.3.3. Autonomía.
- 1.3.4. Libertad de cátedra.
- 1.3.5. Espíritu crítico y de investigación.
- 1.3.6. Democracia institucional.
- 1.3.7. Meritocracia.
- 1.3.8. Pluralismo, tolerancia, dialogo intercultural e inclusión.
- 1.3.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 1.3.10. Afirmación de la vida y dignidad humana.
- 1.3.11. Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 1.3.12. Creatividad e innovación.
- 1.3.13. Internacionalización.
- 1.3.14. El interés superior del estudiante.
- 1.3.15. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- 1.3.16. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 1.3.17. Ética pública y profesional.

### 1.4. Glosario del Código de Ética y Conducta

**Calidad.** - La calidad se refiere a la percepción que tiene cada persona de comparar una cosa con algo similar, y esta definición está directamente influenciada por diversos factores como la cultura, el producto o servicio, las necesidades y expectativas.

**Código de conducta.** - Conjunto de normas o conceptos que guían o determinan el comportamiento humano.

**Eficiencia.** - La capacidad de una persona natural o jurídica de lograr un efecto o resultado en el menor tiempo y costo posible.

**Eficacia.** - Capacidad de un proceso, método o estrategia de producir un efecto o resultado.

**Cargo público.** - Son los que se desempeñan en la administración pública y que, a diferencia de los ocupados por funcionarios profesionales, tienen carácter electivo o de confianza.

**Equidad.** - Se caracteriza por el uso de la imparcialidad en el reconocimiento del derecho de cada persona y el uso de la igualdad. La equidad, por otra parte, adapta una norma a un caso particular para hacerlo más justo.





**Justicia.** - Principio moral que guía las acciones humanas según la verdad, el respeto a los demás y el reconocimiento de lo que a cada quien le corresponde.

**Compromiso.** - Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

**Obligaciones.** - Aquello que es necesario realizar por el desempeño de un cargo o ley.

**Oficial de Integridad.** - Persona designada por la Dirección General de Administración o el titular de la misma, responsable de impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la universidad.

**Usuario.** - Es toda aquella persona a quien se le presta un servicio, ya sea de manera interna o externa a la institución.

**Valores.** - Se entienden como conceptos, costumbres, actuaciones, actitudes, comportamientos o pensamientos que se asumen como normas o principios de conducta.

#### 1.5. Órgano competente para la promoción del código de ética y conducta de la Universidad Nacional José María Arguedas

La Oficina de Integridad Institucional es el área responsable de las labores de promoción de la integridad, ética y prevención de la corrupción en la Universidad Nacional José María Arguedas, sus funciones se establecen según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y otras disposiciones complementarias.

## VII. Compromiso interno

Los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, indistintamente al nivel jerárquico que ocupen, así como todo el personal en general conforman la base de la institución como un equipo integrado de trabajo para lograr las metas de la universidad plasmadas en su visión, misión y objetivos.

Los funcionarios y/o servidores públicos y todo el personal son el principal activo de la Universidad Nacional José María Arguedas. Por ende, la relación con la universidad se fundamenta en:

1. El respeto mutuo de las personas, como base del sentimiento de identidad y compromiso con la Universidad Nacional José María Arguedas.
2. El desarrollo de las capacidades profesionales individuales, para dar a cada uno la oportunidad de desarrollar y fortalecer sus conocimientos.





3. La comunicación como base del desarrollo, todo funcionario y/o servidor público es un agente de comunicación y debe asegurar la correcta recepción y transferencia de la información.

## VIII. Disposiciones específicas

### 1.1. Principios Éticos del funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, los principios éticos del servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas son:

#### a. Respeto

Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Atendiendo los expedientes de procedimientos administrativos, según los plazos establecidos y con sustento de la decisión tomada, según la normativa aplicable.
- Evitando y rechazando cualquier acto de discriminación contra las personas por razón de raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o lugar de nacimiento.
- Respetando la opinión de los compañeros de trabajo, y de poseer una opinión contraria, expresarla de manera cordial.

#### b. Probidad

Actuamos con honradez imparcialidad, rectitud e integridad en nuestra conducta funcional, particularmente, en la relación con las personas administradas, estudiantes o proveedores de la entidad e incluso frente al resto del personal.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Diciendo: "no, gracias" a las personas que quieran ofrecernos beneficios para acelerar trámites internos o estudiantes a cambio de obtener algún beneficio en sus calificaciones, aceptando o consintiendo la entrega de regalos, beneficios, dádivas, o dinero a cambio de favores o de otorgar derechos.
- Denunciando cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte a la entidad e informando a los órganos competentes.
- Brindando información a los administrados, estudiantes u otro ciudadano sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o son beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).





**c. Eficiencia**

Brindamos calidad en cada una de nuestras funciones a cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente para ejercer nuestras funciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Brindando calidad en cada una de las actividades contribuyendo a la mejora continua dentro de la institución y evitando reprocesos mediante la coordinación y comunicación efectiva con los compañeros.
- Cumplimiento medidas de ecoeficiencia en las actividades de la institución (p. ej. evitar fugas de agua, evitar que los equipos o sistemas estén conectados al servicio eléctrico innecesariamente, reducir el servicio de fotocopiado, disponer el reúso de papel o útiles de escritorio).
- Respetando los plazos establecidos para la realización de las actividades encomendadas.

**d. Idoneidad**

Entendemos que para desempeñarnos en la función pública es condición esencial para el ejercicio de nuestras funciones contar con aptitud técnica, legal y moral; asimismo, todo funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas, debe propender una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Participando en las capacitaciones programadas según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de desempeñarnos de manera idónea en nuestras labores.
- Participando en las capacitaciones programadas en el Plan Anual de Capacitaciones para los docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de desempeñarnos de manera idónea en nuestras labores.

**e. Veracidad**

Nos expresamos con autenticidad en las relaciones funcionales con quienes integran la Universidad Nacional José María Arguedas y la ciudadanía; asimismo, debemos contribuir con el esclarecimiento de los hechos.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Expresando a los administrados sobre el estado de procedimiento o la ubicación del expediente y las solicitudes de acceso a la información pública.
- Presentando información veraz en la hoja de vida, en cuanto a la formación profesional y experiencia laboral.





- Presentando información veraz al realizar declaraciones de ingresos, bienes y rentas que rinde y/o declaraciones juradas para justificar gastos y viáticos.

**f. Lealtad y obediencia**

Actuamos con fidelidad y solidaridad con todos nuestros compañeros/as de la Universidad Nacional José María Arguedas, cumpliendo las órdenes que nos imparta la autoridad competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con nuestras funciones a cargo.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Denunciando los mandatos que reciba de nuestro superior que sean contrarios al ordenamiento jurídico.
- Actuando dentro de nuestras competencias y que la orden de nuestros superiores cumpla con los requisitos de validez aplicables a su naturaleza.
- Denunciando a la autoridad correspondiente cuando la orden implicada constituya una arbitrariedad o ilegalidad manifiesta o notable, esto es, una contravención clara y directa a un precepto de la ley o una norma expresa.

**g. Justicia y equidad**

Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones interpersonales dentro de la Universidad Nacional José María Arguedas y con la ciudadanía en general.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Sirviendo a todos por igual, no aplicando favoritismo en función al estatus socioeconómico, ni poder político, amistad personal, vínculos familiares u otra condición.
- Teniendo conocimiento de los procedimientos, reglamentos, directivas u otro documento necesario para realizar nuestra labor de forma óptima.
- Atendiendo a los usuarios, estudiantes o compañeros/as laborales sin discriminación de ninguna índole.

**h. Lealtad al estado de derecho**

Todo servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas, debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Actuando en cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas, en beneficio de la Universidad Nacional José María Arguedas, con lealtad a la constitución y al Estado de Derecho.
- La lealtad a los ideales del desempeño de una persona, puede ir cambiando a lo largo del tiempo, la renuncia a esos ideales por conveniencia económica o a cambio de poder, suele verse como un acto de traición y una deslealtad para con los ideales asumidos.





## 1.2. Deberes Éticos del servidor público

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, los deberes del funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas son:

### a. Neutralidad

Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones demostrando independencia a nuestros vínculos con personas, partidos políticos o instituciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Evitando pronunciarse de un determinado procedimiento por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.
- Actuando con sujeción a la ley o a criterio técnico y no por razones de afinidad política o personal.

### b. Transparencia

Ejecutamos los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas, brinda y facilita información fidedigna, completa y oportuna.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Documentando los actos de nuestras actividades a fin de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna; además de ejecutar el servicio de manera transparente.
- Entregando información a la ciudadanía o que ha sido requerida dentro de la universidad (por otra dirección, oficina, unidad o facultad).
- Respondiendo las solicitudes de información dentro del plazo legal determinado.

### c. Discreción

Guardamos reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Manteniendo la reserva y confidencialidad sobre la información que tenemos a nuestro cargo, a las claves y niveles de acceso autorizado.
- Respetando y resguardando la información que contenga datos personales de nuestros servidores, funcionarios, estudiantes, así como de nuestros usuarios.





- No revelando información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación.

**d. Ejercicio adecuado del cargo**

Ejercemos nuestras funciones sin adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro miembro de nuestra institución o cualquier otra persona.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Manteniendo un ambiente laboral en el que prime el respeto en las relaciones entre los compañeros(as) y los jefes.

**e. Uso adecuado de los bienes del Estado**

Debemos proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que nos fueran asignados para el desempeño de nuestras funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Utilizando de manera adecuada todos los bienes que se nos asignen a fin de brindar el mejor servicio en la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Hacer uso debido de los equipos, instalaciones y los vehículos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para fines propios de la misma y de acuerdo a nuestras funciones asignadas.
- Empleando los artículos de oficina de acuerdo a nuestras funciones asignadas en beneficio de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**1.3. Normas de comportamiento del funcionario y/o servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas**

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, las prohibiciones del servidor público de la Universidad Nacional José María Arguedas son:

**a. Mantener Intereses de conflicto**

Estamos prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a cargo.

Los funcionarios y/o servidores públicos deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares y los de la Universidad Nacional José María Arguedas, y en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente a su jefe inmediato o al director general de Administración, a fin de evaluar el caso y tomar las medidas preventivas necesarias.





En esa línea ninguno de los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, debe actuar de intermediario o mandatario en relaciones no éticas o indebidas, ni tener actividades profesionales fuera de la organización que puedan significar conflicto de intereses, que interfieran con su desempeño o que otorgue ventajas indebidas en cualquier escenario.

Los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, se encuentran obligados a efectuar la declaración jurada de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31227 y su respectiva reglamentación.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Abstenerse de participar en comités a cargo de procedimientos selección, donde los postores sean personas con las que mantengamos tipo de relación (p. ej. familiares, amigos, cualquier otra índole).
- Cumplir con nuestra declaración jurada de intereses, cuando se nos solicite o de acuerdo a la periodicidad que se requiera.
- Abstenerse de participar en comités a cargo del examen de admisión, donde algún familiar esté postulando y en la evaluación académica a los estudiantes cuando algún familiar sea uno de ellos.

**b. Obtener ventajas indebidas**

Estamos prohibidos de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para nosotros mismos o para otros, mediante el uso de nuestro cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Realizar procedimientos de selección no cumpliendo la normativa aplicable, direccionándolo a cambio de alguna ventaja indebida (financiera o no financiera) de un postor ya sea directa o indirectamente.
- Realizar procedimientos administrativos fuera de los plazos establecidos, incurriendo en alguna demora para obtener alguna ventaja indebida (financiera o no financiera) para acelerarlos.
- Divulgar información a una persona natural o jurídica a cambio de cualquier objeto de valor pecuniario, favores o promesa.

**c. Realizar actividades de proselitismo político**

En la Universidad Nacional José María Arguedas, queda terminantemente prohibido la realización de actividades de proselitismo político a través del ejercicio de las labores o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la institución, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o sus candidatos.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Imponer a otros la afiliación a determinadas organizaciones políticas o la votación por un determinado candidato.
- Insertando símbolos, lemas, logos u otros en los bienes propios que utiliza en ejercicio de su función.





**d. Hacer mal uso de la información privilegiada**

Estamos prohibidos de participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

En la Universidad Nacional José María Arguedas, no se permite hacer mal uso de la información obtenida como consecuencia del desempeño propio del cargo o función que un funcionario y/o servidor público desempeña.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Adelantar información a alguna persona jurídica o natural acerca de las especificaciones técnicas o términos de referencia de una futura adquisición, cuando este sea reservado.

**e. Discriminación, hostigamiento y acoso**

En la Universidad Nacional José María Arguedas, se respeta la dignidad de cada funcionario y/o servidor público y de todo el personal indistintamente del nivel jerárquico que ocupen, así como su privacidad y sus derechos personales. Tiene el compromiso de mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, queda terminantemente prohibidos actos de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, así como las conductas de acoso verbal o físico.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Ejercer trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- Ejercer presión sobre un o una subordinada(o) para realizar un acto sexual, no consentido bajo la amenaza de no renovar o sancionarla(o).

**f. Uso de drogas e ingesta de alcohol**

La Universidad Nacional José María Arguedas, se compromete a mantener un ambiente laboral con tolerancia cero a las drogas y alcohol. Por tal motivo, está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de drogas ilegales y alcohol dentro de las instalaciones. Los funcionarios y/o servidores públicos están igualmente prohibidos de realizar actividades laborales bajo los efectos de drogas o alcohol.

La Universidad Nacional José María Arguedas, mantiene una política de "cero alcohol", de conocimiento de los funcionarios y/o servidores públicos, que se aplica para todas las instalaciones y proyectos de la organización como actividades de supervisión, fiscalización, diligencias, entre otras.





Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Introducir u ofrecer drogas, alcohol o sustancias ilegales en las instalaciones del Universidad Nacional José María Arguedas.
- Funcionarios y/o servidores públicos que realicen diligencias fuera de la institución bajo los efectos de drogas o alcohol.

#### g. Nepotismo

Se configura un acto de nepotismo cuando los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del sector público nacional, así como de las empresas del estado ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal, o ejercen injerencia directa o indirecta en dicho nombramiento o contratación, respecto de los parientes (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad).

**Injerencia directa.** - Cuando el funcionario de dirección o de confianza guarda parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), tiene un cargo superior a aquel que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal al interior de la entidad.

**Injerencia indirecta.** - Cuando el funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la entidad en la que se realiza la contratación o nombramiento tiene, por razón de funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la entidad.

No se permite en la Universidad Nacional José María Arguedas, ejercer la facultad de nombramiento o contratación de personal, o realizar injerencia directa o indirecta en cualquier proceso de contratación o selección respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, convivencia o de unión de hecho; siempre que estos dos últimos casos se sujeten a las características señaladas en el artículo 326 del Código Civil.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Adaptar el perfil del puesto para favorecer a un conocido o amigo de un trabajador de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Solicitar presupuesto para la contratación de un servicio de consultoría y/o similar, ofrecido por un familiar o allegado a uno de los funcionarios y/o servidores públicos del área.

#### h. Fondos y propiedad de la institución

Todos los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, son responsables de proteger los bienes y activos de la organización contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado. Entre los bienes de la organización se encuentran los fondos dinerarios, terrenos, infraestructura, mobiliario, oficinas, datos, vehículos, equipos, el hardware, software, internet, intranet, así como los materiales en desuso y equipos obsoletos.







Todos los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, al concluir su relación laboral o contractual con la universidad, se encuentran obligados a entregar los medios de acceso a la información de la organización, así como las copias y todo aquello de su propiedad: tarjetas de identificación, llaves, computadoras portátiles, teléfonos celulares y cualquier otro medio de acceso a la información. Los correos recibidos y enviados son confidenciales, por lo tanto, está prohibido almacenarlos fuera del servidor del Universidad Nacional José María Arguedas o retransmitirlos a una red externa a la organización.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Maltratar los bienes de la institución como equipos de cómputo, mobiliario y otros asignados a los funcionarios y/o servidores públicos.
- Ingerir alimentos o tomar bebidas en lugares indebidos que puedan poner en riesgo la integridad de los sistemas eléctricos, herramientas o documentos como expedientes.

**i. Regalos, donaciones, hospitalidades y otros beneficios similares**

Los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, no pueden bajo ningún término o circunstancia solicitar y recepcionar regalos, donación, dádiva, agasajo, hospitalidad u otro tipo de beneficio hacia o desde personas naturales o jurídicas, respectivamente; con lo cual se busca evitar futuros conflictos de interés real, potencial y aparente.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Recibir regalos en forma de dádiva, canasta navideña, bebida, vale de consumo, boletos de viaje, perfumes, licores, relojes, lapiceros u otro similar, etc.
- Aceptar premiaciones, reconocimientos y otro tipo de agasajos con motivos indebidos.

**j. Proveedores**

De la conducta de los participantes, postores, proveedores en los procesos de selección de la Universidad Nacional José María Arguedas.

La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

En ese sentido, los participantes, postores, proveedores deben observar obligatoriamente lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones emitidas por el OSCE; así como cumplir con lo regulado en el presente Código de Ética y Conducta y los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional José María Arguedas.





En atención a lo señalado se exhorta a los proveedores a comunicar y cumplir con los lineamientos éticos normados por la Universidad Nacional José María Arguedas. Los conflictos de interés reales o potenciales en el proceso de adquisición deben evitarse como primera medida y, en caso sean inevitables o involuntarios, deben informarse de inmediato a la entidad las acciones respectivas.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- No informar al superior inmediato y/o Director General de Administración, cualquier relación personal o interés que pueda influir en sus decisiones en la evaluación de propuestas de un proveedor.
- Trabajar para un proveedor y representar sus intereses.
- Aceptar pagos, préstamos, privilegios, servicios especiales, a cambio de una mayor retribución comercial con la Universidad Nacional José María Arguedas.

## IX. Disposiciones Complementarias

### 1.1. Infracciones y Sanciones

Ocurren cuando no se cumplen los principios y deberes previstos en el presente Código de Ética y Conducta, o cuando se incurre en las prohibiciones, generando responsabilidad administrativa pasible de sanción en conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Esto ocurre sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran generar.

El procedimiento administrativo disciplinario se realiza mediante lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y demás disposiciones complementarias.

### 1.2. Reporte de Conducta Inadecuadas

Cada uno de los servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, tienen el deber de participar en la prevención y reporte de conductas inadecuadas mediante su comunicación al Oficial de Integridad o el que haga sus veces. Por ello incentivamos hacer uso de los procedimientos para reportar cualquier sospecha de conducta inadecuada, los reportes son manejados con total confidencialidad y asegurando que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medida disciplinarias.

### 1.3. Difusión y capacitación del Código de Ética y Conducta

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con el Oficial de Integridad, difundirá a través de publicaciones en la página web institucional y otros medios con una frecuencia trimestral como mínimo a los/las servidores/as públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estudiantes y la ciudadanía en general los alcances del presente Código de Ética y Conducta y su importancia.





La Unidad de Abastecimiento a través de la unidad orgánica que corresponda, deberá remitir el presente Código de Ética y Conducta a todos los proveedores de la Universidad Nacional José María Arguedas.

La Unidad de Recursos Humanos realizará charlas de sensibilización o de capacitación al personal en materia de ética e integridad, además realizarán la inducción a los nuevos servidores públicos sobre el presente código y la Política Antisoborno.

La Secretaría Técnica del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite trimestralmente, al Oficial de Integridad un reporte sobre las faltas administrativas contrarias a la ética cometidas en la institución, conteniendo la descripción de los hechos, la identificación de las normas infringidas y los órganos o unidades orgánicas en donde se cometieron dichas infracciones. Este reporte se efectúa respecto de los procedimientos concluidos. No contiene la identidad de los servidores sancionados.

La Unidad de Recursos Humanos deberá elaborar el Plan de Capacitaciones de las Personas y Plan Anual de Capacitación para los docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, incluyendo los resultados de los reportes remitidos por la Secretaría Técnica; asimismo, puede identificar necesidades de capacitación en temas de ética e integridad mediante encuestas del clima ético u otro instrumento que se considere pertinente.



## X. Canales de denuncia

Si un funcionario y/o servidor público sospecha razonablemente, observa o conoce sobre un comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta o la ley, puede:

### **Referente a Conductas, actos no éticos y anticorrupción:**

- Enlace de la plataforma de denuncias ciudadanas contra funcionarios:  
[https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=413](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=413)

El funcionario y/o servidor público que formula una denuncia se encuentra protegido contra cualquier acción que pudiera implicar una represalia, como sanciones, cambio de locación de trabajo, despido, hostigamiento y cualquier otro acto que podría ser clasificado como hostilidad. La Dirección General de Administración a través de la Unidad de Integridad Institucional, previa a la ejecución de cualquiera de estas acciones, evaluará y autorizará su aplicación, a fin de salvaguardar la integridad del funcionario y/o servidor público.

La identidad del denunciante será tratada de forma anónima y solo podrá ser revelada previa autorización suya.



## XI. Tratamiento de la denuncia

Las denuncias recepcionadas serán tratadas por medio del Procedimiento de Investigación de Denuncias de presuntos actos de corrupción, donde indica que:

La Unidad correspondiente, en función de la información recibida derivará a la Secretaría Técnica las denuncias para su investigación, quienes realizarán las investigaciones pertinentes y solicitará los recursos necesarios a la Alta Dirección los cuales deberán ser provistos de forma oportuna y en calidad de reserva. La investigación se desarrollará garantizando la protección al denunciante y la asesoría legal en caso se requiera.

En función de la investigación realizada, la Secretaría Técnica emitirá un informe precalificando el hecho reportado e indicando si existe probabilidad de que se haya configurado o no una falta disciplinaria o ética. En caso de existir indicios de la presunta comisión de delitos remitirá una copia del informe respectivo a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se lleven a cabo las acciones correspondientes.

Secretaría Técnica realizará las investigaciones que el caso amerita, cuyo objetivo final es emitir un informe sobre el evento para proseguir con las acciones legales o no en caso se requiera.

Se establecerán medidas de protección para el/la denunciante las cuales se extenderán hasta después de la finalización de la investigación en caso se requiera.



## XII. Interpretaciones y aclaraciones

La Unidad de Integridad Institucional es la unidad encargada de efectuar la interpretación de los contenidos del presente código. Asimismo, le corresponde recibir y absolver las comunicaciones y consultas sobre su alcance e interpretación.

Corresponde a la Unidad de Integridad Institucional el fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción, así como diseñar, aprobar y difundir todo documento que coadyuve a la comprensión y aplicación del presente código.

## XIII. Suscripción del compromiso de Código de Ética y Conducta de los servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas

Los funcionarios y/o servidores públicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza, locador, asumen el compromiso de suscribir leer, comprender, aplicar el compromiso de adherencia al Código de Ética y Conducta a través del documento denominado "Suscripción al



compromiso de adherencia al Código de Ética y Conducta de la Universidad Nacional José María Arguedas"; asimismo, se comprometen a desempeñar sus funciones con cuidado, diligencia, profesionalismo e integridad. Dicho documento será anexado al legajo personal custodiado por la Unidad de Recursos Humanos.

#### XIV. DISPOSICIONES FINALES

- Las situaciones no contempladas en el presente código serán resueltas por la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficial de Integridad o el que haga sus veces.
- Mientras no se cuente con la Oficina de Integridad Institucional y el Oficial de Integridad, se procederá conforme a lo establecido por el numeral 6.1.3 literal b) de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP - "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".
- El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia desde el siguiente día hábil de su aprobación.





**COMPROMISO DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE APURÍMAC**

Yo (Apellidos y Nombres)

identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_, ejerciendo el cargo de:

en la: (Órganos, Unidad o Área):

\_\_\_\_\_, Sede:

tiempo laborando en la Unajma (no llenar si no ha iniciado labores):

**DECLARO QUE ME COMPROMETO A:**

1. Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, la normatividad interna de la Universidad Nacional José María Arguedas, así como los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y los valores institucionales, normas de comportamiento establecidos en el Código de Ética y Conducta de la universidad, en el ejercicio de mis funciones y/o labor, actividad o servicio en la Universidad Nacional José María Arguedas.
2. No utilizar la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función, para beneficio propio o de terceros; asimismo, guardar la debida reserva y adoptar todos los mecanismos a mi alcance para asegurar el adecuado resguardo y protección de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de mi función.
3. No realizar actividades de proselitismo político a través del ejercicio de mis labores o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la institución, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o sus candidatos.
4. No mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, queda terminantemente prohibidos actos de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, así como las conductas de acoso verbal o físico.
5. No debo consumir, poseer, distribuir o vender drogas y alcohol dentro de las instalaciones.
6. Soy responsables de proteger los bienes y activos de la UNAJMA contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado.
7. En los procesos de selección no incluir elemento alguno que dirija el requerimiento a favor de determinado proveedor. (en caso corresponda por la función o labor desempeñada).
8. No aceptar injerencia ni recomendación de ningún funcionario o servidor público de la entidad, ni de persona alguna, en cualquier etapa del proceso de selección en el que participe. (en caso corresponda por la función o labor desempeñada).
9. No debo bajo ningún término o circunstancia solicitar y recepcionar regalos, donación, dádiva, agasajo, hospitalidad u otro tipo de beneficio hacia o desde personas naturales o jurídicas, respectivamente; con lo cual se busca evitar futuros conflictos de interés real, potencial y aparente.
10. Mantener comunicaciones con postores y/o proveedores solo a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función desempeñada. (en caso corresponda por la función o labor desempeñada).
11. Declarar todos los datos requeridos, de manera veraz y exacta en mi Declaración Jurada de la Contraloría, en caso sea sujeto obligado a presentar DJ en el marco de lo establecido por la Contraloría General de la República y normativa complementaria y en cada oportunidad que corresponda (al inicio, por actualización o al cese).
12. Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Unidad correspondiente de la Universidad Nacional José María Arguedas y/o hacer llegar mediante la plataforma de denuncias ciudadanas contra funcionarios: [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=413](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=413) información sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento, en el que exista sospecha o consumación de actos contrarios a la integridad y la lucha contra la corrupción.



Declaro que comprendo que el incumplimiento del presente Compromiso de adherencia al código de ética y conducta de la Universidad Nacional José María Arguedas, conlleva consecuencias que serán aplicadas de acuerdo a ley, y puestas en conocimiento de las instancias competentes.



HUELLA  
DIGITAL

\_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI: